

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 209

Viernes 13 de septiembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 4.946/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Eleuterio Alvarez

Rojo, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas.

Expte. 4.947/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Eleuterio Alvarez Rojo, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1971. Base impositiva que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas.

Expte. 4.948/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Alejandro Conde Velázquez, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1969. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas.

Expte. 4.949/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Alejandro Conde Velázquez, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento sesenta mil pesetas.

Expte. 4.950/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Alejandro Conde Velázquez, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1971. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento setenta mil pesetas.

Expte. 3.733/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Luis García García, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Setenta y cinco mil pesetas.

Expte. 3.734/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Luis García García, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1971. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas.

Expte. 4.955/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por acta de inspección, correspondiente a don Dionisio Mena Rodríguez, impuesto industrial-cuota beneficios, ejercicio 1971. Base impositiva que el Jurado acuerda: Noventa y cinco mil pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a

BOLETIN OFICIAL
DE VALLADOLID
1974

cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

2.679

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Herme-gildo Díez Martínez, gerente de «Fumevasa», solicitud de licencia para instalar taller de transformados de metales no férreos, en Avenida Gijón, km. 194,5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de septiembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.410—2.861

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

Habiendo presentado don Angel Altés Bustelo, en representación de «Macrolibros, S. A.», solicitud de licencia para instalar taller de artes gráficas, en Polígono de Argales, parcela 69, 134 y 135; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de septiembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.407—2.862

Habiendo presentado doña María Presentación Fernández Hernández, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en Paseo de Zorrilla, n.º 55; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de septiembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

3.409—2.863

LAGUNA DE DUERO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones al concurso para adquisición por este Ayuntamiento de los instrumentos musicales que se especifican en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo, y en la cual podrán presentarse de acuerdo con el modelo adjunto.

Laguna de Duero, 31 de agosto de 1974.—El alcalde, Pedro González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con documento Nacional de Identidad..., de... años de edad, vecino de..., calle..., número..., enterado de los pliegos de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a facilitar al Ayuntamiento los instrumentos musicales que se especifican en el pliego de condiciones y con sujeción estricta al mismo y demás previsiones, en la cantidad que por cada uno se indica..., acompañando escrito con plazo de garantía.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Ptas. 320

3.370—2.864

VILLALBA DE LOS ALCORES

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Villalba de los Alcores, 3 de septiembre de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Ptas. 110

3.387—2.865

WAMBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas municipales del año 1974.

- Arbitrio de urbana.
- Arbitrio de rústica
- Servicio de alcantarillado.
- Desagüe de canalones.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Rodaje.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Perros.
- Tránsito de ganados.

Wamba, 2 de septiembre de 1974.
El alcalde (ilegible).

Pago diferido 3.380—2.866

Plas. 190

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 46 de 1974 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 180.—Sala de lo Civil. Ilmo. señor presidente don César Aparicio y de Santiago. Ilmos. señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid n.º cuatro, y seguidos entre partes, de una, y como demandantes apelados adheridos a la apelación interpuesta de contrario por don Victoriano Moreno de la

Iglesia y su esposa doña Tomasa Botija García, mayores de edad, obrero y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el letrado don Alfonso Díez Blanco, y de otra, como demandado-apelante por S. R. C., Ferromón, S. L., con domicilio social en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don José María Ballesteros González y defendida por el letrado don Emilio Reglero Delgado, y como demandado-apelado don Luciano Casado Velázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don José Pascual Callejo, y como demandada-apelada la Cooperativa de Viviendas de Representantes de Comercio Nuestra Señora de la Esperanza, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos los puntos primero, segundo y cuarto del fallo de la sentencia que dictó el señor juez de primera instancia número cuatro de esta plaza el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en el juicio de menor cuantía objeto de este trámite. Revocamos el punto tercero y en su lugar condenamos a Ferromón, S. L. a que pague a los actores, como indemnización de daños y perjuicios por la muerte de su hijo Florentino Moreno Botija, la suma de cuatrocientas mil pesetas. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la

presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López. 2.593—2.867

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 190

VALLADOLID. NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, oficial de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 151 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 151 de 1974, entre partes, como demandante, Cooperativa Vallisoletana Cerrajera (COVACE), con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Juan Luis García-Nieto Heredero, y como demandado, don Rufino Pariente Prieto, mayor de edad, casado, industrial, titular de Construcciones Pariente, con domicilio en Guadalajara, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Cooperativa Vallisoletana Cerrajera (COVACE), contra don Rufino Pariente Prieto, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de ciento treinta mil ochenta y nueve pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de su emplazamiento en autos y con expresa imposición, a la propia parte, de las costas causadas en los presentes autos. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a me-

nos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Salas.

2.869—2.868

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 640

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 20 de 1974, a instancia de Caja de Financiaciones Reunidas, Sociedad Anónima (CAFISA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eugenio Meneses Villameriel, sobre pago de cantidades, en el que en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un vehículo Citroen AKS, matrícula P-22.295.

Se encuentra tasado en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

3.427—2.869

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 400

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de juicio de cognición 356/72, seguido en este Juzgado, a instancia de Industrias Cárnicas Garsa, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco García Merino, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de octubre de 1974 y hora de las doce de su mañana

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico «Agni», de 200 litros, valorado en 600 ptas.

Un televisor de General Eléctrica, de 23 pulgadas, valorado en 7.000 pesetas.

Total: 7.600 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; se celebrará sin sujeción a tipo.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Luis González San José.—El secretario (ilegible) 3.364—2.870

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 440

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 64 de 1974, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente a An-

tonio Fernández Álvarez, de 42 años, casado, peón, hijo de Félix y de Nieves, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Villafría (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3-450

ANUNCIOS OFICIALES

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Renedo de Esgueva

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla de manifiesto al público el padrón de contribuyentes por derramas de Policía Rural, correspondiente al año actual, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Renedo de Esgueva, 3 de septiembre de 1974.—El presidente, Julio Merino. 3.385—2.871

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 180

ANUNCIOS NO OFICIALES

Servicio Municipalizado de Abastecimientos de Agua

Extravío de resguardo fianza constituida el día 3 de octubre 1973, de pesetas 1.000, recibo n.º 654, a nombre de don Basilio Sastre Ruiz, calle Granada, n.º 2.

3.441—2.872

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 100

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL